



# XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

## XLII REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C.

SEPTIEMBRE 1990

Tema 8 del programa

CSP23/28 (Esp.)  
26 septiembre 1990  
ORIGINAL: INGLES

OTROS ASUNTOS: LA SITUACION FINANCIERA ACTUAL DEL CENTRO PANAMERICANO DE ZONOSIS (CEPANZO)

A. El Acuerdo CEPANZO

El Centro Panamericano de Zoonosis, CEPANZO, se estableció el 10 de Agosto de 1956 en virtud de un Acuerdo suscrito entre la República Argentina y la Oficina Sanitaria Panamericana. El acuerdo CEPANZO tiene cuatro addenda referidas principalmente a terrenos para un Anexo en Azúl, Provincia de Buenos Aires, firmado el 31 de marzo de 1959; terrenos en Ramos Mejía, firmado el 30 de mayo de 1972; y terrenos en Martínez, Provincia de Buenos Aires, firmado el 7 de noviembre de 1983.

De conformidad con el mencionado Acuerdo, la función del Centro es proveer asistencia técnica a los países de las Américas en el campo de la zoonosis (Artículo II). Como institución internacional bajo la administración de OPS/OMS (Artículo III), la Organización también contribuye con personal, equipo y suministros, becas y entrenamiento (Artículo IV). El Gobierno argentino contribuye con terrenos y edificios, equipos y suministros, fondos y personal. Cada año, la contribución financiera del Gobierno argentino cubre los salarios de los empleados distintos de aquellos provistos por OPS/OMS, así como construcciones, reparaciones, mejoras y mantenimiento de terrenos y edificios, y servicios necesarios para el funcionamiento del Centro, incluyendo entre otros, teléfono, agua, luz, energía eléctrica y seguros para edificios (Artículo V). A partir del bienio 1984-1985, la Organización ha demostrado su sensibilidad por la situación económica del país huésped al proveer recursos regulares por aproximadamente 55% del presupuesto operativo del Centro, contra 45% de contribuciones del Gobierno argentino. Al Centro se le concedieron los privilegios e inmunidades de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas, como dependencia de OPS/OMS (Artículo VI).

Cualquiera de las Partes puede solicitar la revisión del Acuerdo o de sus Anexos por medio de un proceso de consulta (Artículo VII.1).

Cualquiera de las Partes puede solicitar la terminación del Acuerdo el 31 de diciembre de cualquier año, con una notificación anticipada de un año (Artículo VII.2).

B. Negociación de un Nuevo Acuerdo

El 6 de octubre de 1989, el Gobierno de la Argentina, por medio de una nota del Representante Permanente de la Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, inició formalmente el proceso de revisión del Acuerdo CEPANZO. Por notas del 14 de noviembre de 1989, 12 de febrero de 1990 y de 2 de marzo de 1990, la negociación se ha conducido en búsqueda de un lenguaje que satisfaga a ambas Partes. El Director también ha realizado negociaciones con las autoridades argentinas de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Salud y Agricultura. Un entendimiento final está casi concluido. El Gobierno de Argentina debe comunicar a la Organización los términos de la negociación acordada para el pronunciamiento final de OPS/OMS, como parte del proceso de negociación. Entretanto, y hasta que se suscriba un nuevo Acuerdo, el Acuerdo CEPANZO de 1956 tiene pleno vigor y efecto.

C. La situación financiera de CEPANZO

La Organización ha llamado la atención de las autoridades pertinentes acerca de las contribuciones pendientes de la Argentina que se han acumulado en años recientes, y la necesidad urgente de resolver esta materia, independientemente de la conclusión de las negociaciones de un eventual nuevo Acuerdo.

Las contribuciones del Gobierno argentino se determinan por medio de un proceso analítico y coordinado, que comienza con una detallada discusión sobre el presupuesto del Centro entre el Gobierno y la Organización. Acordado entre la Organización y el Gobierno, el presupuesto propuesto es presentado ante la Reunión Interamericana sobre Salud Animal a Nivel Ministerial (RIMSA). Luego de aprobado por la RIMSA, el presupuesto del Centro con las contribuciones de la Organización y del Gobierno se presenta al Consejo Directivo de la OPS/OMS para aprobación y ejecución.

El status actual de las contribuciones de la Argentina a CEPANZO se encuentra en el Anexo I. Actualmente, un total de US\$5.887.593 de las contribuciones aprobadas se adeuda por el Gobierno de la Argentina. Debe hacerse notar que, cuando se reciban pagos, estos serán acreditados contra las deudas más antiguas. Por ejemplo, un pago de US\$775.000 recibido de parte del Ministerio de Salud en 1989 ha sido acreditado contra la contribución por el mismo monto correspondiente a 1988.

Desde 1988 OPS/OMS reconoció el nivel descendente en las contribuciones del país huésped e instituyó estrictos controles en los gastos del Centro para reducir déficit en los costos operacionales. A pesar de las reducciones en los gastos, los déficit en los costos de operaciones han continuado aumentando.

Al 31 de diciembre de 1989, el déficit operacional de CEPANZO debido a la falta de contribuciones de parte del Gobierno era de US\$1.495.112.

La continuación de las operaciones de CEPANZO aumentará el déficit, que se proyecta exceda US\$5.200.000 para 1991, si no se reciben fondos. Los déficit estimados son los siguientes:

Fondos adeudados al 31 de diciembre de 1989	\$1.495.112
Estimados para 1990	\$1.865.990
Estimados para 1991	<u>\$1.881.600</u>
Total del déficit estimado si no se reciben fondos	(\$5.242.702)

D. Opción de terminar CEPANZO

El Director tiene la esperanza de que las negociaciones en marcha para lograr pagos de las contribuciones de Argentina adeudadas a CEPANZO bajo el Acuerdo vigente pueden finalizar exitosamente antes del fin del presente año calendario. Este es un requisito absoluto y urgente para continuar las operaciones de CEPANZO y para continuar las negociaciones para un nuevo Acuerdo iniciadas por el Gobierno argentino.

Sin embargo, si la situación financiera de CEPANZO no se resuelve para el 31 de diciembre de 1990, el Director considera que es en el mejor interés de la Organización terminar el Acuerdo CEPANZO e iniciar los procedimientos legales y administrativos pertinentes.

Por tanto, el Director solicita autorización de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana para proceder al efecto. Un proyecto de resolución se adjunta como Anexo II.

Anexos

Estado Actual de las Contribuciones del Gobierno Argentino  
para el Financiamiento de CEPANZO

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>Año</u>	<u>Fondos Comprometidos</u>	<u>Fondos Recibidos</u>	<u>Fondos por recibir</u>
Ministerio de Salud	1982	1.423.850	1.423.850	0
	1983	1.423.850	1.244.178	179.672
	1984	611.205	611.205	0
	1985	888.795	888.795	0
	1986	750.000	750.000	0
	1987	721.600	721.600	0
	1988	775.000	775.000	0
	1989	775.000	0	775.000
	1990	813.750	0	813.750
			<u>8.183.050</u>	<u>6.414.628</u>
Ministerio de Agricultura	1982	1.423.850	1.347.588	76.262
	1983	1.423.850	1.342.290	81.560
	1984	611.205	575.815	35.390
	1985	888.795	798.186	90.609
	1986	750.000	0	750.000
	1987	721.600	0	721.600
	1988	775.000	0	775.000
	1989	775.000	0	775.000
	1990	813.750	0	813.750
			<u>8.183.050</u>	<u>4.063.879</u>
GRAN TOTAL		<u>16.366.100</u> =====	<u>10.478.507</u> =====	<u>5.887.593</u> =====

Proyecto de resolución

AUTORIZACION AL DIRECTOR CON RELACION AL CENTRO  
PANAMERICANO DE ZONOSIS (CEPANZO)

LA XXIII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Recordando que el Gobierno de la República Argentina y la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, celebraron un Acuerdo para el Establecimiento y Operación de un Centro de Zoonosis para las Américas, en Buenos Aires, Argentina, el 10 de agosto de 1956;

Teniendo en mente que el Acuerdo prevé una sustancial contribución financiera de parte del Gobierno argentino para la operación del Centro;

Consciente de que los compromisos financieros del Gobierno argentino para la operación del Centro no se han satisfecho completamente, y

Reconociendo que el Centro ha venido operando con déficit a lo largo de los últimos años y a que la Organización Panamericana de la Salud ha tenido que absorberlo con el consiguiente impacto en otros programas de la Organización debido a la necesidad de desviar fondos de otras actividades para satisfacer dicho déficit,

RESUELVE:

1. Recomendar al Director de la Organización Panamericana de la Salud que continúe haciendo los esfuerzos posibles para lograr un Acuerdo con el Gobierno argentino para resolver la situación financiera del Centro a más tardar el 31 de diciembre de 1990.

2. Autorizar al Director de la Organización Panamericana de la Salud a notificar al Gobierno de la Argentina de la intención de la Organización de terminar el Acuerdo sobre CEPANZO conforme el Artículo VII (2) del mismo de fecha 10 de agosto de 1956 si no se llega al acuerdo referido en el numeral resolutivo anterior para el 31 de diciembre de 1990, y conducir los procedimientos legales y administrativos al efecto.